**25/RES/OIR/2016**

Vista la solicitud del ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ solicita:

“Consulta Directa sobre el proceso administrativo de Libre Gestión relacionado con la Consultoría promovida desde el MOP, para la aplicación de la Ley Especial de Asocios Público Privados, con respecto a los servicios que presta la sociedad SERTRACEN, S.A. de C.V., consultoría de la cual se hizo publicaciones en la página web de COMPRASAL en junio pasado.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 y conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la consulta directa solicitada, para ello se señalan las 9:00 a.m. del día viernes 16 del presente mes y año, en caso que no pueda asistir conforme lo indicado, puede reprogramarla, debiendo comunicarse para ello, con Daniel Joya, Especialista Jurídico, al correo [djoya@proesa.gob.sv](mailto:djoya@proesa.gob.sv); o al teléfono 2592-7000, quien con todo gusto reprogramará nueva fecha y hora para realizar la consulta.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**